



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00794-00

En cuanto a la petición de oficiar al pagador de la Policía Nacional (fl. 35), se niega porque el interesado no acreditó solicitar esa información, en virtud de lo previsto en el numeral 10° del artículo 78 del C.G.P.

De las diligencias de notificación del demandado se requiere a la ejecutante para que aporte certificación expedida por la empresa de mensajería del citatorio y aviso judicial, pues se aportó el envío pero no hay resultado de esta diligencias, lo anterior conforme lo regula los arts. 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de fecha 5 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA